

	ACTA DE INICIO	Código: RE.SGJ.004
		Versión: 00
		Fecha: 29.II.2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE COMPRA

Contrato número:	023	de	2026
OBJETO DEL CONTRATO: “INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, ANTIOQUIA”.			
Supervisor:	JUAN DIEGO MARTINEZ QUINTERO		
Contratista:	GRIMAUDIS SIERRA CORREA GSC S.A.S		
Valor del contrato:	TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MC (\$393.318.889).		
Duración del contrato:	SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO		
Fecha:	16	de	03 de 2025

CONSIDERANDO

Que entre LA EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ y GRIMAUDIS SIERRA CORREA GSC S.A.S. identificada con NIT 901888433-5 representada legalmente por GRIMAUDIS DAVID SIERRA CORREA identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 78.761.230, se celebró el contrato N° OC 023-2026, cuyo objeto es: “INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER, ANTIOQUIA”, por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MC (\$393.318.889). Que se verificó la existencia de disponibilidad presupuestal y el correspondiente Registro Presupuestal N° 226, expedido el Diecisiete (17) de Marzo de 2026, cumpliendo con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución exigidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. Que, mediante la suscripción de la presente acta, el contratista reconoce, acepta y se obliga a cumplir de manera integral, eficiente, oportuna y con calidad, todas y cada una de las obligaciones contractuales, garantizando la idoneidad técnica, operativa, administrativa y financiera para la ejecución del objeto pactado. Asimismo, asume plena responsabilidad por los daños, perjuicios, defectos o



	ACTA DE INICIO	Código: RE.SGJ.004
		Versión: 00
		Fecha: 29.II.2024

reclamaciones que puedan derivarse de su incumplimiento, ejecución deficiente o de actos de sus empleados, subcontratistas o dependientes, sin que ello implique responsabilidad alguna para la Empresa Autónoma de Guatapé ni para sus funcionarios. Que el contratista declara bajo gravedad de juramento que cuenta con los medios técnicos y logísticos suficientes para ejecutar el contrato y que se compromete a responder directamente por cualquier defecto en el diseño, producción, calidad o entrega de las piezas gráficas, así como por las multas, sanciones y demás consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento, manteniendo indemne a la entidad frente a cualquier reclamación de terceros o entes de control.

Por lo anterior se fija como fecha de iniciación del Contrato No. **OC 023-2026**, el día Diecisiete (17) de Marzo de 2026.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

ó

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

	Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboro /	Alejandra Giraldo M		17/03/2026
Reviso /	Subgerente Jurídica		
Aprobó			

